

**Hecho Relevante de**

**BANCAJA 6 Fondo de Titulización de Activos**

En virtud de lo establecido en el apartado III.4.2 del Capítulo III del Folleto Informativo de **BANCAJA 6 Fondo de Titulización de Activos** (el “Fondo”) se comunica a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el presente hecho relevante:

- Con fecha 23 de septiembre de 2008, Standard & Poor’s Ratings Services (“**Standard & Poor’s**”) rebajó sus calificaciones crediticias a largo y corto plazo de **Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja** (“**Bancaja**”) a “**A-/A-2**” desde “**A/A-1**”. La perspectiva es negativa (*outlook negative*).
- Adjuntamos carta de Bancaja de fecha 20 de octubre de 2008, por la que comunica a esta Sociedad Gestora las actuaciones como contraparte del Fondo en el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), a consecuencia del citado descenso de las calificaciones crediticias asignadas por Standard & Poor’s, que modifican y sustituyen lo manifestado en su carta del 7 de octubre de 2008.

Madrid, 21 de octubre de 2008.



Mario Masiá Vicente  
Director General

EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.  
C/ Lagasca 120, 1º  
28006 Madrid  
Atn.: D. Mario Masiá Vicente

Valencia, a 20 de octubre de 2008

**Asunto:** **BANCAJA 6 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el "Fondo")**  
Actuaciones como consecuencia del descenso de las calificaciones asignadas por **Standard & Poor's Rating Services ("Standard & Poor's" o "S&P")** a **Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja ("Bancaja")** como contraparte del Fondo en el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).

Por la presente, les hacemos constar que el pasado 23 de septiembre de 2008 la agencia de calificación Standard & Poor's rebajó sus calificaciones crediticias a largo y corto plazo de Bancaja a "A-/A-2" desde "A/A-1". La perspectiva es negativa (*outlook negative*).

Por nuestra carta de fecha 7 de octubre de 2008, les comunicamos que esta circunstancia podría dar lugar a una serie de medidas específicas por parte de Bancaja como contrapartida del Fondo del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), asimismo reproducidas en el Folleto Informativo, celebrado con esa Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, a la constitución de éste el 3 de diciembre de 2003.

**En relación con lo expuesto y en sustitución de lo manifestado en la carta antes citada les hacemos las siguientes consideraciones en relación con el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería):**

- (i) Conforme a la cláusula 8 de este Contrato, relativa a las actuaciones en caso de descenso de la calificación de Bancaja, asimismo reproducidas en el Folleto Informativo, no se determina ninguna calificación crediticia concreta de la deuda de Bancaja asignada por Standard & Poor's, cuyo descenso o pérdida pudiera dar lugar, en el plazo de diez días hábiles y previa consulta a S&P, a poner en práctica alguna de las siguientes actuaciones en relación con las calificaciones de S&P:
- a) Obtener de una entidad con una calificación mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de A-1, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo el pago puntual de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que la situación de Bancaja pudiera dar lugar a un descenso de las calificaciones otorgadas por S&P a los Bonos.
  - b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de A-1.
  - c) En caso de no ser posibles a) y b), obtener de Bancaja o de un tercero, garantía a favor del Fondo sobre activos financieros de calidad crediticia no inferior a la Deuda Pública del Estado español por importe suficiente para garantizar los compromisos.
  - d) En el caso de que no fueran posibles las opciones anteriores, invertir los saldos, por periodos máximos trimestrales, en activos de renta fija en euros a corto plazo

emitidos por entidades con la calificación de A-1, incluyendo valores a corto plazo emitidos por el Estado español.

- (ii) No obstante, los criterios vigentes de S&P que, a efectos de mantener las calificaciones asignadas a cada una de las Series de Bonos, son de aplicación a este Contrato vienen determinados por el documento Marco Revisado para la Aplicación de los Criterios en materia de Contrapartes y Garantes (*Revised Framework For Applying Counterparty And Supporting Party Criteria*) de Standard & Poor's publicado el 8 de mayo de 2007 (los "Criterios"), siéndole de aplicación la Sección I: Contrapartes Elegibles para Operaciones de Garantía Directa (*Section I: Eligible Direct Support Counterparties*), que requiere de Bancaja como tenedor de la Cuenta de Tesorería una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada mínima de "A-1" o a largo plazo de "A+" o superior si no tuviera calificación a corto plazo y, en caso de descenso de su calificación por debajo de estas calificaciones, **dentro de un plazo de 60 días naturales desde la bajada**, efectuar las actuaciones previstas.
- (iii) Bancaja manifiesta y se compromete mediante la firma de la presente carta a:
- Realizar sus mejores y mayores esfuerzos para, a la mayor brevedad posible, suscribir con la Sociedad Gestora la novación de las estipulaciones del Contrato para recoger los términos de la Sección I: Contrapartes Elegibles para Operaciones de Garantía Directa (*Section I: Eligible Direct Support Counterparties*) de los Criterios de Standard & Poor's a que se refiere el apartado (ii) anterior.
  - Llevar a cabo alguna de las actuaciones detalladas en los puntos de a) a d) del apartado (i) anterior, dentro del plazo de 60 días naturales desde la citada rebaja de las calificaciones de su deuda por Standard & Poor's, en los términos previstos en el Contrato.

Asimismo, a los efectos oportunos, rogamos hagan entrega de copia de la presente carta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como comunicación de hecho relevante, a Standard & Poor's, a Fitch Ratings y a Moody's Investors Service.

Atentamente,

**CAJA DE AHORROS DE VALENCIA,  
CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA  
P.P.**

  
Miguel Ángel Soria Navarro  
Director Financiero

**Aceptado y conforme:** *Madrid, 21 de octubre de 2008*  
**EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A.,  
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN  
P.P.**

  
Mario Masiá Vicente  
Director General